RESOLUCIÓN Nº 1607/2014

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA USO INSTITUCIONAL, CODIGO 14"

San Lorenzo, 28 de octubre de 2014

VISTO: La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

El Decreto Nº 21909/2003, reglamentaria de la Ley 2051/2003;

Los Arts. 16 Inc. b) y 32 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

El Decreto Nº 5174/2005, "Por la cual se modifican los artículos del Decreto Nº 21909/2003";

La Ley Nº 3439/2007 por la cual se establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

La Resolución DNCP 100/2006 que establece en su artículo 2°, el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el Inc. c del Art. 34 de la ley 2051/03;

Resolución DNCP Nº 805/09 por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la ley N° 2.051/03 para evaluar y realizar la adjudicación;

La Ley N° 5.142/2014 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal del 2014";

El Decreto N° 1.100/2014, reglamentario la Ley N° 5.142/2014, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2014";

La Resolución del Consejo Directivo Nº 030-00-2014, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad nacional de Asunción, correspondiente al año 2014;

La Resolución de Decano Nº 73/2014, por la que se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados programados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el Ejercicio Fiscal 2014;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1441/2014, expedido por la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

CONSIDERANDO: El Informe de Evaluación Nº 33/2014 del 27 de octubre de 2014, por la cual se recomienda la adjudicación del llamado para la **ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA USO INSTITUCIONAL,** realizado por la modalidad de Contratación Directa y cuya provisión se realizará por Contrato Cerrado, Código 14 del Programa Anual de Contrataciones de la Institución, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, a la firma que cumple satisfactoriamente con las condiciones legales y técnicas requeridas y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución;

ES COPIA FIEL
Abog. Rosa Soraida Benegas Martínez
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

LML/RSBM/mgo
Secretaría General

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA USO INSTITUCIONAL, CODIGO 14"

Que, el Artículo N° 34 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece el procedimiento para la ***Contratación Directa,*** dispone en su inciso c) "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, **no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas**, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, la Resolución DNCP 100/2006 que establece en su artículo 2°, que el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el Inc. c del Art. 34 de la Ley 2051/03, relacionada con la adjudicación de contrataciones directas cuando no se cuenta con un mínimo de tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr por circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas con la resolución de la máxima autoridad en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes;

ES COPIA FIEL

Abog. Rosa Soraida Benegas Martínez
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

Que, la Resolución de la DNCP Nº 805/09, la cual establece en su artículo 1°, que "En las contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas [……]. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de ofertas, la convocante podrá acogerse a las salvedades del Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03";

Que, fue realizado el llamado para la **ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA USO INSTITUCIONAL** a cuya apertura se presentó una sola oferta, susceptible de ser analizada técnica y económicamente, no obstante, el Comité de Evaluación solicita sea considerada la oferta presentada, a fin de cubrir las necesidades de la Institución de disponer de los materiales con urgencia, habiendo agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr y en atención a lo expuesto en los párrafos anteriores se realiza la adjudicación a la oferta que cumple satisfactoriamente con las condiciones legales y técnicas requeridas, presenta las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y oferta el precio más bajo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
R E S U E L V E :

Art. 1º. **APROBAR** el Informe de Nº 33/2014 del 27 de octubre de 2014, por la cual se recomienda la adjudicación del llamado para la **ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA USO INSTITUCIONAL**, realizado por la modalidad de Contratación Directa y cuya provisión se realizará por Contrato Cerrado, Código 14 del Programa Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, el cual forma parte de la presente Resolución.

LML/RSBM/mgo
Secretaría General

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA USO INSTITUCIONAL, CODIGO 14"

Art. 2º. **ADJUDICAR** el llamado para la **ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA USO INSTITUCIONAL**, realizado por la modalidad de Contratación Directa y cuya provisión se realizará por Contrato Cerrado, Código 14 del Programa Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, a la firma que cumple satisfactoriamente con las condiciones legales y técnicas requeridas y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L., el importe adjudicado asciende a la suma total de **Gs 102.632.888.- (Guaraníes ciento dos millones seiscientos treinta y dos mil ochocientos ochenta y ocho)**, I.V.A. incluido, para la **"Adquisición de Libros para Uso Institucional"**, en los siguientes ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 299, 300, 301, 302, 303, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334 y 335, cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados del Informe del Comité de Evaluación de la Facultad de Ciencias Agrarias.

Art. 3º. **DECLARAR desierto** los siguientes ítems: 21, 173, 298 y 304 por no contar con ninguna oferta susceptible de ser analizada en virtud del Artículo 34 inc. c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", basado en las consideraciones expuestas en el Informe del Comité de Evaluación de la Facultad de Ciencias Agrarias.

Art. 4º. **IMPUTAR** la presente erogación al Sub Grupo de Gasto: **530 ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES**, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Institución.

Art. 5º. **COMUNICAR**, copiar y archivar.

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL

Abog. Rosa Soraida Benegas Martínez
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Prof. Ing. Agr. **LORENZO MEZA LÓPEZ**
Decano

LML/RSBM/mgo
Secretaría General